

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LA CUENTA  
VIGENCIA 2023

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LÓPEZ ESP

VILLAVICENCIO  
02 de abril de 2024



JAIME LONDOÑO FLÓREZ  
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Contralor Auxiliar de Auditoría  
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA  
LUZ DENITH CASAS GÓMEZ  
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

|      |   |    |
|------|---|----|
| 1.   | CARTA DE CONCLUSIONES .....   | 4  |
| 1.1. | CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....                      | 4  |
| 1.2  | FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....                              | 5  |
| 1.3  | OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA..... | 7  |
| 2.   | RELACIÓN DE OBSERVACIONES .....                                     | 8  |
| 2.1. | RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA .....                           | 8  |
| 2.2. | GESTIÓN FINANCIERA .....  | 8  |
| 2.3. | GESTIÓN PRESUPUESTAL.....   | 11 |
| 3.   | ANEXO .....   | 13 |
| 3.1. | ANEXO 1. TABLA DE OBSERVACIONES .....                               | 13 |

4

el

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA

Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Puerto López ESPUERTO SA ESP

espuerto@puertolopez-meta.gov.co

Puerto López - Meta

Asunto: Informe Preliminar Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

Respetado doctor Castañeda:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Procedimiento Especial de Revisión de la Cuenta a la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López SA ESP, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Meta. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Revisión de la Cuenta que contenga el concepto sobre el examen practicado y el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida.

La revisión se realizó aplicando pruebas analíticas sobre la rendición de cuentas e informes reportados en el aplicativo SIA Contralorías, presentados por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos, ante la Contraloría Departamental del Meta y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de la Contraloría Departamental.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Meta, revisó la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia 2023, la entidad debió acogerse dentro de los términos establecidos en la Resolución N° 342 de 2023 de la Contraloría Departamental del Meta "Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas SIA Contralorías y SIA Observa, los métodos y la forma de rendición de las cuentas

de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir y se dictan otras disposiciones”.

Una vez verificado los documentos que soportan las operaciones, legales, técnicas, financieras y presupuestales, realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto Favorable, con una calificación de 91.92 sobre 100 puntos, observándose que Espuerto ESP, cumplió parcialmente con las variables evaluadas en la revisión de la cuenta vigencia 2023. A continuación, se presenta en el siguiente cuadro el resultado detallado:

Cuadro 1. Concepto Rendición de Cuenta Fiscal Vigencia 2023

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                         |                      |           |                   |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 100,0                | 0,1       | 10,00             |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 92.3                 | 0,3       | 27.69             |
| Calidad (veracidad)                                       | 90.4                 | 0,6       | 54.23             |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA         |                      |           | 91.92             |
| CONCEPTO RENDICIÓN DE LA CUENTA A EMITIR                  |                      |           | Favorable         |

## 1.2 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado del procedimiento especial, Fenece la cuenta rendida por Empresa de Servicios Públicos de Puerto López SA ESP, vigencia fiscal 2023. De acuerdo con el concepto sobre la rendición y evaluación, la gestión financiera y la gestión presupuestal obtuvo una puntuación de 83.6% como se observa en la siguiente matriz:

|                 |                | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META |                                    |
|--|----------------|------------------------------------|------------------------------------|
|  |                | FENECIMIENTO ESE, ESP, EICE        | CÓDIGO: 600.02.676<br>VERSIÓN: 2.0 |
| ENTIDAD AUDITADA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPUERTO E.S.P. PUERTO LÓPEZ                     |                |                                    |                                    |
| EQUIPO AUDITOR: LUZ DENITH CASAS GOMEZ   |                |                                    |                                    |
| PERIODO AUDITADO: 2023   |                |                                    |                                    |
| PROCEDIMIENTO  |                | PUNTAJE OBTENIDO                   |                                    |
| RENDICIÓN Y EVALUACIÓN   |                | 9.2                                |                                    |
| Oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta fiscal                           |                | 9.2                                |                                    |
| GESTIÓN FINANCIERA   |                | 20.0                               |                                    |
| Verificación principio de transparencia con la información contable pública                      |                | 2.0                                |                                    |
| Rendición de los anexos del formato F01_AGR según Resolución 342 de 2023                         |                | 6.0                                |                                    |
| Cambios representativos en la información financiera comparativa                                 |                | 6.0                                |                                    |
| Correcta clasificación del Estado de Situación Financiera en partidas corrientes y no corrientes |                | 3.0                                |                                    |
| Aplicación de la ecuación contable   |                | 3.0                                |                                    |
| Coherencia en el registro de la utilidad o pérdida del ejercicio                                 |                | 0.0                                |                                    |
| Coherencia de cifras reportadas en el balance de prueba, cuentas bancarias y tesorería           |                | 0.0                                |                                    |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL   |                | 54.4                               |                                    |
| Rendición de los anexos del formato F02_CDM según Resolución 342 de 2023                         |                | 2.0                                |                                    |
| Rendición de los anexos del formato F06_CDM según Resolución 342 de 2023                         |                | 3.0                                |                                    |
| Información presupuestal rendida conforme lo establece Decreto 115 de 1996                       |                | 2.0                                |                                    |
| Coherencia entre el formato F06_CDM y liquidación y aprobación del presupuesto                   |                | 2.0                                |                                    |
| Coherencia de la información reportada en los formatos F06_CDM y F06C_CDM                        |                | 4.0                                |                                    |
| Coherencia de la información reportada en los formatos F07_CDM y F07C_CDM                        |                | 3.0                                |                                    |
| Concordancia entre el formato F05A_CDM y el cierre fiscal del formato F19A_CDM                   |                | 2.0                                |                                    |
| Coherencia formato F15_CDM y acto administrativo de cuentas por pagar                            |                | 0.0                                |                                    |
| Coherencia entre formatos F07_CDM Ejecución de gastos y F15_CDM Cuenta por pagar                 |                | 4.0                                |                                    |
| Presentación de informes presupuestales SIA Contralorías   |                | 2.0                                |                                    |
| Gestión del recaudo entidad territorial  |                | 3.4                                |                                    |
| Coherencia en el objeto contractual formato F26C_CDM y SIA Observa                               |                | 6.0                                |                                    |
| Coherencia en el nombre del contratista formato F26C_CDM y SIA Observa                           |                | 6.0                                |                                    |
| Coherencia en el valor del contrato formato F26C_CDM y SIA Observa                               |                | 6.0                                |                                    |
| Coherencia en el valor del contrato formatos F26C_CDM y F05A_CDM                                 |                | 6.0                                |                                    |
| Rendición de la información contractual en SIA Observa   |                | 3.0                                |                                    |
| PUNTAJE TOTAL  |                | 83.6                               |                                    |
| CRITERIOS DE PRONUNCIAMIENTO   |                |                                    |                                    |
| PRONUNCIAMIENTO DE FENECIMIENTO  | FENECE         |                                    |                                    |
| RESULTADO OBTENIDO   |                |                                    |                                    |
| PROCESO  | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE OBTENIDO                   | % CUMPLIMIENTO                     |
| RENDICIÓN Y EVALUACIÓN   | 10             | 9.2                                | 91.9%                              |
| GESTION FINANCIERA   | 30             | 20.0                               | 66.7%                              |
| GESTION PRESUPUESTAL   | 60             | 54.4                               | 90.7%                              |
| TOTAL  | 100            | 83.6                               | 83.6%                              |

Cuadro 2. Matriz de Fenecimiento Cuenta Fiscal Vigencia 2023

### 1.3 OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA

En el desarrollo del presente proceso auditor se establecieron cinco (5) observaciones administrativas, como se relacionan a continuación:

Cuadro 3. Observaciones del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

| Tipo de Observaciones | Cantidad | Valor en Pesos |
|-----------------------|----------|----------------|
| 1. Administrativos    | 5        |                |
| 2. Disciplinarios     | 1        |                |
| 3. Penales            | 0        |                |
| 4. Fiscales           | 0        |                |
| 5. Sancionatorios     | 0        |                |

La entidad debe rendir la cuenta en debida forma según lo señalado en el literal 4 del artículo 8, artículo 24 y artículo 25 de la Resolución 342 de 2023 de la Contraloría Departamental del Meta. Si la situación presentada, si no es corregida, es causal de trámite de proceso administrativo sancionatorio fiscal, según lo indicado en el artículo 8 de la misma Resolución.

Villavicencio, 02 de abril de 2024



JAIME LONDOÑO FLOREZ  
Contralor Departamental del Meta

## 2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

### 2.1. RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA

### 2.2. GESTIÓN FINANCIERA

Hallazgo Administrativo 1 con presunta incidencia disciplinaria al no evidenciar la publicación de los estados financieros de la entidad

La entidad no tiene página Web por consiguiente no se evidenció cumplimiento al principio divulgación proactiva de la información descrito en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, con relación a la publicación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2023.

Respuesta de la entidad

Rta/ La pagina web de la empresa de servicios públicos de Puerto López ESPUERTO S.A. E.S.P., puede ser consultada a través de la url: [https://www.espuerto.gov.co/?\\_cf\\_chl\\_tk=3Q0\\_kOWNPqU.vHyFU2EjSiCbpYNIDq\\_IFDowPYtVWzU-1708439000-0.0-4242](https://www.espuerto.gov.co/?_cf_chl_tk=3Q0_kOWNPqU.vHyFU2EjSiCbpYNIDq_IFDowPYtVWzU-1708439000-0.0-4242)

En la sección Transparencia – Información financiera – Contabilidad, se encuentran cargados los estados financieros de la entidad y pueden ser consultados a través de la url: <https://www.espuerto.gov.co/?s=estados+financieros>

Conclusión de la CDM

Se evidencia que la entidad allega el link [https://www.espuerto.gov.co/?\\_cf\\_chl\\_tk=3Q0\\_kOWNPqU.vHyFU2EjSiCbpYNIDq\\_IFDowPYtVWzU-1708439000-0.0-4242](https://www.espuerto.gov.co/?_cf_chl_tk=3Q0_kOWNPqU.vHyFU2EjSiCbpYNIDq_IFDowPYtVWzU-1708439000-0.0-4242), el cual se tiene acceso, sin embargo se aclara a la entidad que al entrar al buscador GOOGLE se evidencia que al digitar Empresa de servicios públicos de Puerto López aparece el presente error **Service Unavailable**, sin embargo el caso puntual es si la entidad cumplió con el principio de transparencia en la publicación de los estados financieros, evidenciando que ESPUERTO no público los estados financieros de la vigencia 2023.



www.espuerto.gov.co/contabilidad/

espuerto s.a.  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ

Búsquenos en redes:  
espuerto@puertolopez-meta.gov.co

Contáctenos al teléfono:  
+573135644330

INICIO NUESTRA EMPRESA INSTITUCIONAL SERVICIOS Y PRODUCTOS PARTICIPA TRANSPARENCIA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Contabilidad

| Reporte                             | Tamaño | Acción    |
|-------------------------------------|--------|-----------|
| OPERACIONES RECÍPROCAS 2021         | 1.4 MB | DESCARGAR |
| ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020  | 1.4 MB | DESCARGAR |
| GAF-FOR-014 Informe Financiero 2020 | 1.4 MB | DESCARGAR |
| ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019  | 1.4 MB | DESCARGAR |
| ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2018  | 1.4 MB | DESCARGAR |

Por los hechos narrados, se configura la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria al no pública los estados financieros en la página WEB.

#### Hallazgo Administrativo 2

El balance de prueba refleja en la cuenta contable 2436 retención en el fuente refleja \$ 1.930.249.194 y el Estado de Situación Financiera señala que la Retención en la fuente asciende a \$ 1.241.524.619, presentando una diferencia de \$ 688.751.575 el cual no corresponde a Industria y Comercio ni a Estampillas.

El Balance de prueba señala otros pasivos por valor de \$ 249.225. 771 y el Estado de Situación Financiera no los refleja

Cotejado el resultado del ejercicio en el Estado de Resultados refleja \$647.395.086 y el formato\_2023\_12\_F01 balance de prueba en la cuenta contable 3230 indica \$503.514.617 presenta una diferencia de \$ 143.880.469.

#### Respuesta de la entidad

Se realizó la verificación de los valores y la diferencia, mencionada que obedece a un valor que se encuentra en pasivo no corriente de estampillas, retenciones en la fuente e impuesto de timbre, sin embargo, se realiza el cargue de los archivos nuevamente en consecuencia de correcciones solicitadas por la revisoría fiscal.



Se realizó la revisión los valores de otros pasivos, se encuentran en recaudos a favor de terceros \$ 232.198.271 pasivos por impuestos diferidos, se realiza el cargue de los archivos nuevamente de correcciones solicitadas por la revisoría fiscal.

Se realiza la corrección de los estados financieros que contiene cambios por ajustes solicitados por la revisoría fiscal que afecta el resultado del ejercicio.

#### Conclusión de la CDM

Se evidencia que el Empresa de Servicios Públicos de Puerto López ESP realizó ajuste en el balance de prueba así:

El balance de prueba refleja en la cuenta contable 2436 retención en la fuente refleja \$ 2.082.979.194 y el Estado de Situación Financiera señala que la Retención en la fuente en el pasivo corriente \$1.241.524.619 y en el pasivo no corriente \$841.454.575, es decir queda subsanada dicha diferencia.

En relación al resultado del ejercicio en el Estado de Resultados la entidad modifica el provisión del Impuesto a las ganancias con corte a 31 de diciembre en el sentido que incluye dicho concepto por \$ 210.329.000, dicha suma se encuentra registrada en la cuenta contable 531301 en el balance de prueba.

No obstante sigue presentado diferencia de \$ 51.006.176 entre el resultado del ejercicio del Estado de Resultados \$344.191.793 y el saldo de la cuenta 3230 (\$ 503.514.617) menos las provisión del impuesto de renta registrado en la cuenta contable 531301 (\$ 210.329.000), nos arroja un resultado de \$ 293.185.617.

Por los hechos expuestos se modifica la presente observación retirando la observación en relación a los saldos de retención en la fuente y otros pasivos, y se modifica el valor de la diferencia del resultado del ejercicio.

#### Hallazgo Administrativo 3

El Formato F03\_AGR cuentas bancarias Espuerto señala que la cuenta 111005 a la 113210 presenta un saldo de \$3.560.860.576, en el formato anexo formato F01\_AGR balance de prueba cuenta contable 1110 depósitos en instituciones financieras señala \$ 2.716.796.715 y el Formato F19A\_CDM estado de tesorería, arroja una suma de \$ 3.560.860.576 entre la sumatoria de cuentas corrientes y cuentas de ahorro, dichos cruces genera diferencia de \$844.063.860

#### Respuesta de la entidad

Se presenta un error en el formato F03\_ AGR extraído del sistema de tesorería y se realiza actualización de los formatos de la plataforma

#### Conclusión de la CDM

Una vez revisada la plataforma de SIA META se observa que ESPUERTO no cargo bien el formato F03\_ AGR, pues lo cargo .LOG y no en formato excel, como consecuencia se confirma la observación en el informe definitivo.

### 2.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### Hallazgo Administrativo 4

Se presenta diferencia de \$3.170.769.063, entre el Formato F07\_CDM ejecución de gastos y el formato F07C\_CDM modificaciones al presupuesto de gastos, que al verificar el F07\_ CDM, dicha diferencia obedece a las adiciones, pues la Resoluciones N° 002 de 2023, 003 de 2023, 006 de 2023, 007 de 2023, 008 de 2023, 012 de 2023, 013 de 2023, 015 de 2023, 019 de 2023, 021 de 2023 suman \$16.639.140.336.

#### Respuesta de la entidad

Una vez revisada la información generada por el sistema de información presupuestal de la empresa de servicios públicos de Puerto López, se evidenció inconsistencias en el formato F07\_ CDM; por lo tanto, la información contenida en el formato F07C\_CDM modificaciones al presupuestos de gastos, es correcta.

Determinándose como error del sistema, se envió copia de la base de datos del sistema del proveedor para revisión de la programación y parametrización del mismo.

#### Conclusión de la CDM

Se confirma la presente observación en el informe definitivo en virtud que ESPUERTO no cargo nuevamente el formato F07\_ CDM en el Sia Meta,

#### Hallazgo Administrativo 5

La Resolución N° 01 de 2024 por medio del cual se constituye cuentas por pagar por valor de \$4.298.655.535, valor que difiere en \$409.050.352 con el formato F07\_CDM en la columna obligaciones por pagar



#### Respuesta de la entidad

Una vez revisada la información generada por el sistema de información presupuestal de la empresa de servicios públicos de Puerto López, se evidenció inconsistencias en el formato F07\_CDM; por lo tanto, la información contenida en la resolución 01 de 2024, es correcta. Determinándose como error del sistema, se envió copia de la base de datos del sistema al proveedor para revisión de la programación y parametrización del mismo.

#### Conclusión de la CDM

Se confirma la presente observación en el informe definitivo en virtud que ESPUERTO no cargo nuevamente el formato F07\_ CDM en el Sia Meta,

La Contraloría Departamental del Meta, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 342 de 2023 de la Contraloría Departamental del Meta e Inobservancia de los requisitos de presentación, en concordancia con el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, el cual señala *:: Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente".*

Es importante anotar que los formatos presentados por las entidades en la rendición de la cuenta forman parte de las herramientas de trabajo del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Meta, por lo tanto, es necesario hacer estricto cumplimiento en el cargue de la información como lo establece la Resolución 342 de 2023 en su artículo 25º Formatos y sus respectivos anexos e igualmente, tener en cuenta el Anexo 1. Instructivo Formatos que se encuentra adjunto a este documento.

### 3. ANEXO

#### 3.1. ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS

| CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS |                          |   |   |   |  |                        |                          |
|----------------------------|--------------------------|---|---|---|--|------------------------|--------------------------|
| Nº                         | A                        | D | F | P | DESCRIPCIÓN  | PRESUNTO<br>DETRIMENTO | PAGINA<br>DEL<br>INFORME |
| 1                          | X                        | X |   |   | Se configura un Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria al no pública los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 en la página WEB, incumplimiento al principio divulgación proactiva de la información descrito en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014,  |                        | 8                        |
| 2                          | X                        |   |   |   | Hallazgo administrativo por diferencia de \$51.006.176 entre el resultado del ejercicio del Estado de Resultados \$344.191.793 y el saldo de la cuenta 3230 (\$ 503.514.617) menos las provisión del impuesto de renta registrado en la cuenta contable 531301 (\$ 210.329.000), nos arroja un resultado de \$ 293.185.617.  |                        | 10                       |
| 3                          | X                        |   |   |   | El Formato F03_AGR cuentas bancarias Espuerto señala que la cuenta 111005 a la 113210 presenta un saldo de \$3.560.860.576, en el formato anexo formato F01_AGR balance de prueba cuenta contable 1110 depósitos en instituciones financieras señala \$ 2.716.796.715 y el Formato F19A_CDM estado de tesorería , arroja una suma de \$ 3.560.860.576 entre la sumatoria de cuentas corrientes y cuentas de ahorro, dichos cruces genera diferencia de \$844.063.860 |                        | 11                       |
| 4                          | X                        |   |   |   | Se presenta diferencia de \$3.170.769.063, entre el Formato F07_CDM ejecución de gastos y el formato F07C_CDM modificaciones al presupuesto de gastos, que al verificar el F07_CDM, dicha diferencia obedece a las adiciones, pues la Resoluciones N° 002 de 2023, 003 de 2023, 006 de 2023, 007 de 2023, 008 de 2023, 012 de 2023, 013 de 2023, 015 de 2023, 019 de 2023, 021 de 2023 suman \$16.639.140.336.   |                        | 11                       |
| 5                          | X                        |   |   |   | La Resolución N° 01 de 2024 por medio del cual se constituye cuentas por pagar por valor de \$4.298.655.535, valor que difiere en \$409.050.352 con el formato F07_CDM en la columna obligaciones por pagar  |                        | 12                       |
| A.                         | Hallazgo Administrativos |   |   |   |  |                        | 5                        |

*Calidad y excelencia en el control fiscal*

|     |                         |  |   |  |
|-----|-------------------------|--|---|--|
| D.  | Hallazgo Disciplinarios |  | 1 |  |
| F.  | Hallazgo Fiscal         |  | 0 |  |
| P.  | Hallazgo Penales        |  | 0 |  |
|     | TOTAL HALLAZGO          |  | 5 |  |
| DP. | VALOR HALLAZGO FISCALES |  | 0 |  |